



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1629 - - - -

(04 OCT 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-011-2019”

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Idartes a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promueve y fortalece la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural de la ciudad. De igual forma, se encarga de la gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito entre los que se encuentran: El Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre la Media Torta, el Escenario Móvil Armando de la Torre, El Teatro El Parque y El Planetario de Bogotá, para lo cual debe cumplir la normatividad vigente que existe en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”; indica que: *“El Objetivo del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016 – 2020”, es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad...”* De esta manera y en lo que corresponde al desarrollo de las estrategias y políticas del Plan de Desarrollo *“se han identificado programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales. Los programas se encuentran elaborados a partir del diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, e incluyen los objetivos específicos, la estrategia expresada a nivel de proyectos y las metas de resultados con cada sector responsable, a partir de esto, se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los objetivos propuestos.”*

Que en el Plan de Desarrollo 2016- 2020 en el tercer pilar *Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana*; el cual tiene como objetivo: *“(...) aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1629- - -

(04 OCT 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-011-2019"

ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz."

Que el Escenario Móvil Armando de La Torre, hace parte de los equipamientos culturales que están en custodia del Idartes, el cual fue adquirido desde hace 20 años y que se compone de un tráiler (Unidad Móvil) que funciona con un sistema hidráulico, desplegándose de forma articulada para funcionar como tarima de 8,5 metros de largo y 4,42 metros de ancho en su configuración más pequeña, un techo y de una altura de 1 metro del piso a la tarima.

Que dado lo anterior, es preciso señalar que este escenario ha venido consolidándose como un equipamiento cultural con una programación propia desde el año 2013, logrando la asignación de un presupuesto que ha hecho posible la dignificación de artistas y ha garantizado arte y cultura en movimiento; sin embargo, en virtud de las condiciones en las que se encontraba este escenario, y toda vez que el día 23 de diciembre de 2016 presentó una falla grave en el rodamiento y el eje, generándose inmovilización y posterior desuso, se vio afectado el desarrollo de los eventos programados, por lo que para el 2017, se adelantó un proceso contractual con el fin de realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del mismo, y continuar con las actividades habituales.

Que así las cosas, y para el cumplimiento de las metas de programación del Escenario Móvil Armando de la Torre, este Escenario ha brindado programación artística en las localidades de: Antonio Nariño, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, La Candelaria, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Usaquén. Así mismo, el Escenario Móvil Armando de la Torre hizo presencia en los barrios: Las Nieves, Santafé, Mirador, Candelaria, Chapinero Centro, Ciudad Montes, El Guavio, Villemar, Turingia, Carlos Alban, Tintala, San Lorenzo y Usaquén, de la ciudad de Bogotá, llegando a lugares y público que no gozan con oferta importante para el fomento de las prácticas artísticas y culturales comprometidos con la ciudadanía en el sector de las artes, ofreciendo programación musical, teatral, danza, entre otros, con el fin de brindar a todo tipo de público una posibilidad de disfrute de sus derechos culturales, por lo que para el año 2018, en la tarima portátil del Escenario Móvil Armando de la Torre se realizaron 35 actividades artísticas que contaron con una asistencia de 59.554 personas. Fueron: 19 presentaciones artísticas (con obras de diferentes áreas: música, teatro, danza y experiencias artísticas; entre ellas, las novenas de navidad) con 7.100 asistentes, 37 conciertos con 37.260, 1 obra de teatro con 80 asistentes, 2 eventos conmemorativos con 1.700 asistentes.

Que de esta manera, la adquisición de un nuevo Escenario Móvil repercute en la necesidad de responder al incremento de la demanda de la ciudadanía bogotana reforzando la programación desarrollada por el Escenario Móvil Armando de la Torre, pues este escenario circula como el único Escenario Móvil en el país de carácter público, lo que ha demostrado que los índices en cuanto a impacto, cobertura de la oferta y demanda de las actividades propias, están en aumento y en fortalecimiento técnico y logístico, dando continuidad a la premisa del arte a proximidad y la posibilidad que el nuevo Escenario Móvil permita fortalecer la programación y ampliación del uso, el disfrute del espacio público y de los diferentes parques distritales, con una programación constante y robusta, y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1629- - - -

(04 OCT 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-011-2019”

articulándose con las metas del plan de desarrollo de "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020" cuyas estrategias se enfocan en el mejoramiento del nivel de calidad de vida de los habitantes de la ciudad mediante el disfrute del espacio público y la oferta cultural ampliando a 14 localidades la oferta frecuente de bienes y servicios de la red de equipamientos culturales, con la meta de realizar 4.700 actividades artísticas en las 20 localidades de la ciudad y alcanzando 1.700.000 asistencias en el cuatrienio mediante las actividades artísticas programadas en los escenarios del Idartes.

Que por esta razón, con dos escenarios móviles en funcionamiento, se insiste en que el Idartes podrá garantizar un fortalecimiento tanto de la oferta como de la demanda en el desarrollo de las actividades articuladas con las gerencias artísticas y programas de la Entidad, como "Cultura en Común", CREA y NIDOS con el fin de seguir fomentando la oferta artística y cultural, respondiendo a una idea de ciudad en la que el espacio público es dotado con la virtud de la convivencia pacífica y colectiva alrededor de la reunión y la convergencia de los ciudadanos en un espectáculo artístico en las mejores condiciones físicas y técnicas dignas.

Que para alcanzar los objetivos de esta adquisición, el desarrollo de las actividades y proveer a los artistas condiciones óptimas para la presentación de los grupos artísticos, el nuevo Escenario Móvil tiene dentro de su ficha técnica equipos de sonido y su software respectivo, micrófonos, monitores, tarimas, cableado, amplificadores, entre otros elementos técnicos, contando con una infraestructura que permite la movilidad y versatilidad en las labores, es un tráiler (con todas las especificaciones propias, ruedas, frenos, iluminación, señalización) anclado a un camión, con un sistema hidráulico que permite su despliegue y así crear un escenario (que se puede ampliar gracias a las tarimas adicionales), un techo y un sistema de iluminación propio.

Que de esta manera, se espera que este proceso le permita al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, seguir prestando su servicio tanto a los artistas como a la población beneficiada de la desconcentración cultural en la ciudad, con condiciones óptimas para su funcionamiento, garantizando una mayor frecuencia en los eventos a lo largo y ancho de la ciudad, el alcance a 20 localidades de Bogotá, incentivando y culturizando con diversos eventos artísticos a los bogotanos que no tienen la posibilidad de asistir a las presentaciones artísticas que se ofrecen en teatros y salas en puntos fijos del área metropolitana, fortaleciendo ejes como la articulación activa de todos los agentes artísticos, la difusión de propuestas de las diferentes disciplinas, los espacios de participación local y la generación de oportunidades de empleo a los artistas.

Que aunado a lo anterior y de acuerdo a la necesidad de aumentar la oferta cultural, el Idartes y la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD suscribieron el convenio interadministrativo LEP No. 238 de 2017 (Ley del espectáculo público), aportando al proceso \$2.018.335.300 mediante la Resolución No. 560 del 10 de noviembre de 2017, por lo que, los \$19.514.700 restantes, serán asumidos con recursos propios.

Que por consiguiente, y con base en la conveniencia de contar con un nuevo Escenario Móvil, se hace indispensable realizar su adquisición cumpliendo con los requerimientos del Idartes, con el fin de garantizar el aumento y la permanencia de actividades culturales del mismo y poder seguir fortaleciendo las prácticas propias del equipamiento, ya que lo que se busca es un proyecto de mejoramiento para la ciudad, garantizándose una programación artística mucho más frecuente, complementando la oferta del Escenario Móvil Armando de la Torre y colaborando con la meta del proyecto de inversión No. 999:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1629 - - - -

(04 OCT 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-011-2019"

Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales, que para el 2019 corresponde a realizar 1.100 actividades artísticas a través de la red de equipamientos del Idartes en las 20 localidades, logrando una ciudad más plural, con oportunidades y mejor para todos.

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar un **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA** para contratar la **"ADQUISICIÓN DE UN ESCENARIO MÓVIL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, QUE INCLUYA TRÁILER, ESCENARIO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN ESCÉNICA, MOBILIARIO Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.**

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, el día 11 de septiembre de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Licitación Pública **IDARTES-LP-011-2019**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UN ESCENARIO MÓVIL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, QUE INCLUYA TRÁILER, ESCENARIO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN ESCÉNICA, MOBILIARIO Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.**

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de **SECOP II**.

Que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que no se cumplen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-011-2019**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE UN ESCENARIO MÓVIL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, QUE INCLUYA TRÁILER, ESCENARIO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN ESCÉNICA, MOBILIARIO Y SISTEMA DE**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1 6 2 9 - - - -

(0 4 OCT 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-011-2019"

COMUNICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 04 de octubre de 2019, y como fecha de cierre el día 21 de octubre de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-011-2019, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.037.850.000)**, incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relaciona a continuación:

N° CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FECHA
1821	3-3-1-15-02-17-0999-139	139 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales.	\$1.976.039.942	22/03/2019
2772	3-3-1-15-02-17-0999-139	139 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales.	\$42.295.358	27/08/2019
2773	3-3-1-15-02-17-0999-139	139 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales.	\$19.514.700	27/08/2019

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-011-2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1629 - - 2019

(04 OCT 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-011-2019”

presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional **SECOP II**

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 04 OCT 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
IDARTES

Aprobó Revisión:	Fermer Albeiro Rubio Díaz - Profesional Especializado - Encargado de Funciones Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Subdirección de equipamientos culturales:	Carlos Alberto Uribe Cruz - Contratista SEC	
	Angela Patricia Peñarete Sanabria - SEC	
Proyecto:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ	
	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	
	Eliana Milena Quintero Buitrago - Contratista OAJ	